

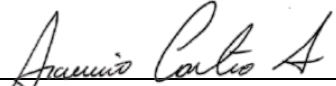
1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	25 de abril de 2023														
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :	FLOR ELIANA OLIVO GUERRERO														
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Proyectos Especiales														
4. TIPO DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales														
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	Versión 008														
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Que la vicerrectoría de extensión e investigación tiene dentro de sus funciones el fortalecimiento de las relaciones con los entes gubernamentales y demás entidades del Estado, es la dependencia que se encarga de dirigir y garantizar la formulación, ejecución y seguimiento a planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de políticas, estrategias y modelos para el fomento de la Educación Superior según las necesidades legales y del entorno a través del proceso de Proyectos especiales. Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo, necesario y suficiente que tenga la experticia para brindar apoyo sustancial para el desarrollo de actividades realizadas en la Vicerrectoría de extensión en investigación, se hace necesario contar con los servicios de un profesional en el proceso de proyectos especiales. Que el proceso de proyectos especiales de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB tiene como funciones: planear, evaluar, presentar, ejecutar y controlar propuestas para la gestión de los recursos a partir de: proyectos especiales, convocatorias o convenios tanto pública como o privadas; en concordancia con los Planes de Desarrollo Institucional, el Proyecto Educativo Institucional y los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, Coordinar la gestión de convenios ante entidades públicas y privadas para la consecución de recursos, de acuerdo con los planes nacionales, departamentales y municipales de desarrollo, así mismo, con la política del Gobierno Nacional y de acuerdo con los programas de responsabilidad empresarial de las entidades privadas, Administrar los proyectos que se le sean asignados en el marco de los objetivos de su cargo, por tal motivo la vicerrectoría de extensión e investigación, requiere contar con los servicios de un profesional con experiencia acreditada, para apoyar en el cumplimiento de la dependencia de proyectos especiales.														
7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F. Servicios</td> <td>80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> <td>80160000 Servicios de administración de empresas</td> <td>80161500 Servicios de apoyo gerencial</td> <td>80161501 Servicios secretariales o de administración de oficinas</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	F. Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80160000 Servicios de administración de empresas	80161500 Servicios de apoyo gerencial	80161501 Servicios secretariales o de administración de oficinas				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO											
F. Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80160000 Servicios de administración de empresas	80161500 Servicios de apoyo gerencial	80161501 Servicios secretariales o de administración de oficinas											
8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS	OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB													

ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de ciencias de la educación, título posgradual en las áreas del conocimiento de ciencias de la educación y con experiencia profesional de por lo menos tres (3) años en actividades relacionadas con su profesión o licenciado en inglés como lengua extranjera, para el apoyo en los procesos de proyectos especiales.	
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Veinticinco millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuatro (\$25.173.804)
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores históricos pagados para la realización del objeto contractual.
	FORMA DE PAGO	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera: 1) Cuatro (4) pagos iguales mensuales por valor de Seis millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno pesos M/L (\$6,293,451). Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	230321 de fecha 18 de abril de 2023	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	No aplica.	
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	La ejecución del contrato será en la sede Barranquilla y Soledad, conforme a la necesidad del servicio, así mismo, el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación previo acuerdo con el supervisor del contrato.	
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: - Organizar, planear, y ejecutar actividades académicas y demás actividades inherentes a las áreas del conocimiento, atendiendo el plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. - Liderar y supervisar el desarrollo de rúbricas, formatos y evaluaciones para profesores que desarrollaran el plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. - Liderar y supervisar el desarrollo e implementación de planes y actividades semanales que se utilizaran en el proceso de formación de los estudiantes focalizados en el plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. - Crear, coordinar y desarrollar las actividades de inducción de los docentes y formación específica de seguimiento, enmarcado en un programa de desarrollo, identificando necesidades puntuales y desarrollándolas para dar cumplimiento al plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. - Coordinar la aplicación de las pruebas de diagnóstico inicial, de progreso y salida a las aulas focalizadas en el plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. - Operar con el equipo de trabajo académicos para la ejecución del plan de formación unstoppable kids. - Elaborar el documento operativo académico para el desarrollo del plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. - Acompañar reuniones, comités y audiencias, cuando le sea solicitada su asistencia, en el marco de ejecución del plan del plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos.	

	9. Preparar, asistir y participar en las mesas de trabajo convocadas por la secretaria de educación distrital para el seguimiento a la ejecución contractual. 10. Elaborar un documento o Informe mensual de las actividades realizadas para la coordinación del desarrollo e implementación del plan de formación del programa unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. 11. Atender a la comunidad académica, en el suministro de información de conformidad con los procedimientos establecidos por la Institución Universitaria de Barranquilla. 12. Apoyar al proceso de proyectos especiales en la ejecución y control de los planes de acción del proceso. 13. Apoyar al proceso de proyectos especiales en la elaboración, actualización e implementación del sistema de gestión de calidad. 14. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 16. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 17. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el de Barranquilla. 18. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato. 19. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 20. Realizar la legalización del contrato dentro de los (5) días siguientes la suscripción del mismo. 21. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley. 22. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le corresponda.	
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	FLOR ELIANA OLIVO GUERRERO
	Identificación del funcionario:	C.C. 32.798.884 de Barranquilla
	Cargo:	Profesional Especializado Responsable de Proyectos Especiales
	Dependencia:	Vicerrectoría de Extensión e Investigación
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	No aplica.	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por IUB, en los términos establecidos en ley. De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		

REQUISITOS HABILITANTES.

20. CAPACIDAD JURÍDICA:	1. Carta de presentación de la propuesta por el contratista. 2. Copia de Cédula de Ciudadanía 3. Copia de la Tarjeta Profesional, cuando su profesión aplique 4. Hoja de vida de Función Pública 5. Fotocopias de los Diplomas, que acreditan su formación 6. Copia Registro Unico Tributario RUT 7. Antecedentes Judiciales - Policía 8. Antecedentes Fiscales Persona Natural – Contraloría 9. Antecedentes Disciplinarios Persona Natural - Procuraduría 10. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional 11. Certificación de experiencia laboral 12. Declaración de Bienes y Renta del último año 13. Certificado Afiliación a un Entidad Prestadora Salud - EPS 14. Certificado Afiliación a un Fondo de Pensiones – AFP 15. Exámenes médicos ocupacionales vigentes
21. EXPERIENCIA:	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de ciencias de la educación, título posgradual en las áreas del conocimiento de ciencias de la educación y con experiencia profesional de por lo menos tres (3) años en actividades relacionadas con su profesión o licenciado en inglés como lengua extranjera, para el apoyo en los procesos de proyectos especiales.
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	No aplica .
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	No aplica.
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	Los factores de evaluación para el presente proceso son: Idoneidad y experiencia
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	No aplica
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.

DIVISIÓN DE LAS MISMAS:		
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	No Aplica.	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	FLOR ELIANA OLIVO GUERRERO	Visto bueno del Ordenador del Gasto
CARGO:	Profesional Especializado Responsable de Proyectos Especiales	Rector: Arcesio Castro Agudelo

Elaboró: Flor Eliana Olivo Guerrero - Profesional Especializado Responsable de Proyectos Especiales
Revisó: Karam Nassif Abuja Correa – Secretario General

